

GRAN TIERRA ENERGY INC.

POLÍTICA PUERTA ABIERTA PARA QUEJAS RELATIVAS A ASUNTOS DE CONTABILIDAD

Y AUDITORÍA Y VIOLACIONES DEL ACTA DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO

Declaración de Política

GRAN TIERRA ENERGY INC. (la “*Compañía*”) se compromete a ofrecer un ambiente de trabajo favorable a la discusión abierta de nuestras prácticas de negocios y se compromete a cumplir con las leyes y reglamentos a las cuales estamos sujetas. Así mismo, la Compañía no tolerará la contravención a estas leyes y regulaciones. Se invita cada empleado de la Compañía, incluso empleados de nuestras filiales, a someter quejas de buena fe relativas a asuntos de contabilidad o auditoría o violaciones potenciales del *Foreign Corrupt Practices Act* de los Estados Unidos (nombre propio del Acta de Prácticas Corruptas en el Extranjero), su equivalente canadiense y su equivalente en todos los otros países dónde la Compañía hace negocios (colectivamente, el “*FCPA*”) de acuerdo con las provisiones de esta política. Cualquier otra tercera parte, tales como vendedores, consumidores, accionistas o competidores pueden también reportar, según los procedimientos establecidos en esta política, una queja de buena fe sobre asuntos de contabilidad o auditoría o violaciones potenciales de la FCPA. Para facilitar el reportaje de quejas respecto a asuntos de contabilidad o auditoría o violaciones potenciales de la FCPA, el Comité de Auditoría de nuestra Junta Directiva (el “*Comité de Auditoría*”) ha establecido procedimientos para (i) la recepción, retención y trato de quejas relativas a la contabilidad, los controles internos de contabilidad, o asuntos de auditoría (“*Asuntos de Contabilidad*”) y violaciones potenciales de la FCPA (“*Asuntos de FCPA*”), y (ii) la presentación confidencial y anónima por empleados de la Compañía de preocupaciones relativas a asuntos cuestionables de contabilidad o auditoría o violaciones potenciales de la FCPA.

Alcance de Asuntos de Contabilidad Cubiertos por la Política

Esta política cubre todas las quejas relativas a Asuntos de Contabilidad y violaciones potenciales de la FCPA, incluyendo pero sin limitarse a, los tipos de conducta siguientes:

- fraude, error deliberado o negligencia grave o imprudencia en la preparación, evaluación, revisión o auditoría de todo estado financiero de la Compañía;
- fraude, error deliberado o negligencia grave o imprudencia en el establecimiento y mantenimiento de los registros financieros de la Compañía;
- deficiencias en, o inconformidad con, los controles internos de contabilidad de la Compañía;
- distorsión o declaración falsa realizada frente a la dirección, reguladores, auditores externos u otros o por un oficial, contable u otro empleado de alto rango

relativo a asuntos incluidos en los registros financieros, informes financieros o informes de auditoría de la Compañía;

- desviación de un informe completo y justo de los resultados o de la condición financiera de la Compañía;
- pago o oferta de sobornos a oficiales de gobiernos extranjeros; y
- cualquier otras violaciones potenciales de la FCPA.

Política de No-Retaliación

Es la política de la Compañía cumplir con todas las leyes aplicables a la protección de nuestros empleados (incluso los empleados de nuestras filiales), contra discriminación o retaliación ilegal realizada por nosotros o nuestros agentes como el resultado de que hayan brindado información legal, o que hayan participado en, investigaciones sobre Asuntos de Contabilidad o Asuntos de FCPA. Si un empleado cree que ha sido el objeto de acoso, amenaza, degradación, despido, discriminación o retaliación por la Compañía o sus agentes por el hecho de haber informado sobre quejas respecto a Asuntos de Contabilidad o Asuntos de FCPA de acuerdo con esta política, puede someter una queja con nuestro Oficial de Conformidad. Si se determina que un empleado ha sido sometido a una acción laboral inapropiada que contraviene a esta política, intentaremos tomar rápidamente las medidas correctivas apropiadas.

Oficial de Conformidad

El Comité de Auditoría ha nombrado un Oficial de Conformidad quien tendrá la responsabilidad de administrar esta política. Nuestro Oficial de Conformidad es Dana Coffield, Director Ejecutivo y Presidente de la Compañía, a quien puede contactar al (403) 265-3221 ext. 222, o danacoffield@grantierra.com. El Oficial de Conformidad es responsable por la recepción, revisión y luego la investigación (bajo la dirección y supervisión del Comité de Auditoría) de quejas relativas a esta política. Si un empleado tiene una queja respecto a Asuntos de Contabilidad o Asuntos de FCPA, puede reportar este asunto al Oficial de Conformidad. Si la violación sospechada involucra el Oficial de Conformidad, el empleado debe entonces avisar de la violación sospechada a Nadine C. Smith, Presidenta del Comité de Auditoría, quien puede ser contactada al auditcommittee@grantierra.com

Informes Anónimos de Quejas

Hemos también establecido un procedimiento según el cual se puede someter de manera anónima las quejas sobre Asuntos de Contabilidad y Asuntos FCPA. Los empleados pueden informar anónimamente de sus preocupaciones (i) enviando su queja por correo normal al Oficial de Conformidad a Gran Tierra Energy Inc., 300, 611 - 10th Avenue S.W., Calgary, Alberta, Canadá T2R 0B2, o (ii) sometiendo la queja a un servicio externo contratado por nosotros para permitirles informar de manera anónima por email o por el Internet. Este servicio externo se llama EthicsPoint, Inc., y las quejas pueden ser sometidas anónimamente a través EthicsPoint visitando el vínculo de nuestra página web: www.grantierra.com. Los empleados deben esforzarse de informar sobre sus preocupaciones usando uno de los métodos especificados arriba.

El procedimiento de queja esta diseñado específicamente para que los empleados tengan un mecanismo que permita al empleado evitar a un supervisor que cree puede estar involucrado en prácticas prohibidas por esta política. Informes anónimos deberán de ser fácticos, en vez de ser especulativos o conclusivos, y deberían contener tanta información como posible para permitir al Oficial de Conformidad y otras personas que investigue el informe para evaluar de manera adecuada la naturaleza, la magnitud y la urgencia de la investigación.

Política para la Recepción y Investigación de Quejas

Cuando se recibe una queja, el Oficial de Conformidad determinará si la presunta información de la queja se refiere a un Asunto de Contabilidad o un Asunto de FCPA. El Comité de Auditoría será informado rápidamente de todas las quejas refiriéndose a un Asunto de Contabilidad o un Asunto de FCPA y determinará el plan de acción con respecto a la queja, incluso determinar que existe justificación adecuada como para empezar una investigación. El Oficial de Conformidad nombrará entonces uno o más investigadores internos y/o externos para investigar rápidamente y completamente cada alegación viable bajo la dirección y la supervisión del Comité de Auditoría o cualesquiera otras personas determinadas por el Comité de Auditoría como apropiadas bajo las circunstancias. El Oficial de Conformidad informará de manera confidencial el informante (si se conoce su identidad) de la recepción de la queja y le brindará el nombre, y la información de contacto del investigador asignado a la alegación.

La confidencialidad del empleado sometiendo la queja se mantendrá en la medida de lo posible, consistente con la necesidad de realizar una investigación adecuada. Durante el transcurso de una investigación, la Compañía puede ver la necesidad de compartir información con otros según lo que se requiera saber. Si la investigación confirma que se realizó una violación, la Compañía tomará rápidamente medidas correctivas apropiadas con respecto a las personas involucradas, incluso medidas disciplinarias que puedan hasta involucrar la despedida, y, en circunstancias apropiadas, referencia a las autoridades gubernamentales. Se tomarán también medidas apropiadas para corregir y remediar cualquier violación.

Retención de Quejas

El Oficial de Conformidad mantendrá un registro de todas las quejas, y seguirá su recepción, investigación y resolución, y preparará un informe resumen periódico sobre las quejas para cada miembro del Comité de Auditoría. Cada miembro del Comité de Auditoría y, a discreción del Oficial de Conformidad, otro personal involucrado en la investigación de quejas, tendrá acceso al registro. Las copias del registro y todos los documentos obtenidos o creados con relación a cualquier investigación serán mantenidos según nuestra política de retención de documentos.